

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE CORPORACION DE AGENTES DE ADUANA MOSQUERA AULESTIA COIMPEXA CIA. LTDA. A SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRADOS COIMPEXA CÍA. LTDA.; PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN; REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- CORPORACION DE AGENTES DE ADUANA MOSQUERA AULESTIA COIMPEXA CIA. LTDA., se constituyó como CORPORACIÓN DE AGENTES DE ADUANA MOSQUERA AULESTIA COIMPEXA CÍA. LTDA., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto de Quito, el 5 de abril de 1993, aprobada mediante Resolución No. 1409 de 21 de julio de 1993, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 23 de octubre de 1996.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública cambio de denominación de CORPORACION DE AGENTES DE ADUANA MOSQUERA AULESTIA COIMPEXA CIA. LTDA. a SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRADOS COIMPEXA CÍA. LTDA., prórroga del plazo de duración; reforma y codificación de sus estatutos, otorgada el 5 de enero de 2009 ante el Notario Trigésimo Primero del cantón Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.001034 de 12 de marzo del 2009.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor GILBERTO MARCELO MOSQUERA AULESTIA en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía, ecuatoriano, casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN; PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION; REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09.Q.IJ.001034 de 12 de Marzo de 2009 aprobó el cambio de denominación de CORPORACION DE AGENTES DE ADUANA MOSQUERA AULESTIA COIMPEXA CIA. LTDA. a SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRADOS COIMPEXA CÍA. LTDA., prórroga del plazo de duración; reforma integral y codificación de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de CORPORACION DE AGENTES DE ADUANA MOSQUERA AULESTIA COIMPEXA CIA. LTDA., a SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRADOS COIMPEXA CÍA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CORPORACION DE AGENTES DE ADUANA MOSQUERA AULESTIA
COIMPEXA CIA. LTDA.

referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la referida escritura pública se reforman y codifican, entre otros, los artículos primero, tercero y cuarto del estatuto social, los mismos que en adelante dirán:

"Artículo Primero.- Nombre.- El nombre de la compañía de responsabilidad limitada será "SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRADOS COIMPEXA CÍA. LTDA", de nacionalidad ecuatoriana",

"Artículo Tercero.- Objeto Social.- La Compañía tendrá como objeto social el almacén temporal aduanero para mercancías de importación y exportación, transporte nacional a través de terceros, coordinación de transporte internacional, consolidadora/desconsolidadora de carga, logística nacional e internacional, depósito mercantil o bodegaje simple de mercancías conforme a lo previsto en las leyes pertinentes, y ...".

"Artículo Cuarto.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil...".

D. M. Quito, 12 de Marzo de 2009



Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

X
MideA
EXP. 53992
Tr. 01.1.09.000195

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.